

93/40



Santiago, 1° de Marzo de 1993.

Señor  
Carlos Bascuñán  
Jefe de Gabinete S.E Presidente de la República

PERIODO  
PRESIDENCIAL  
006487  
ARCHIVO

De mi consideración:

He sido requerido por don José Seguel Alvarez, funcionario del Ministerio de Salud de la comuna de Mulchén, Provincia de Bío Bío, VIII Región, para los efectos de inquerir antecedentes sobre el Decreto Supremo Número 1014, de ese Ministerio, de fecha 15-9-92, y que fue remitido a la Presidencia de la República el 16 de Septiembre de 1992

Ruego a Ud., si lo tiene a bien, informarme al respecto.

Atentamente,

OCTAVIO JARA WOLFF  
Diputado

MINISTERIO DE SALUD  
GABINETE

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 43/6283

A: 25 MAR 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	RCA	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

MEMORANDUM 1A/838

SANTIAGO, 23 MAR 1993

DE : JEFE GABINETE MINISTRO DE SALUD  
DR. MAURICIO JELDRES VARGAS

A : JEFE DE GABINETE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
SR. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

En relación a su memorandum N° CBE 93/40 referido al Decreto Supremo N° 1014 de fecha 15 de septiembre de 1992, me permito adjuntar los antecedentes correspondientes al SR. JOSE HUMBERTO SEGUEL ALVAREZ.

Saluda atentamente a usted,



DR. MAURICIO JELDRES VARGAS  
JEFE DE GABINETE  
MINISTRO DE SALUD

DR. MJV/mmra.

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

DPTO. ASESORIA JURIDICA  
ISL/gch.

REHABILITACION DE EX-FUNCIONARIO  
QUE INDICA.

1014

Nº

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  RECIBIDO
---

SANTIAGO, 15 SEP 1983

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON  RECEPCION		
Depart. Jurídico		
Dep. T. R. y Regist..		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuentas		
Sub. Dep. C. P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. O.P.U. y T.		
Sub. Dep. Municip.		
REFRENDACION		
Rcf. por \$ .....		
Imputación .....		
Anot. por \$ .....		
Imputación .....		
Deduc. Dto. ....		

Hoy se decretó lo que sigue

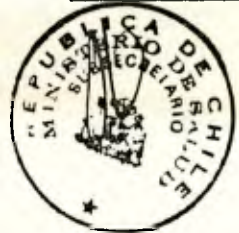
VISTO: el sumario administrativo ordenado instruir por resolución exenta Nº 99 de 1982 del Servicio de Salud Bío-Bío para establecer la responsabilidad funcionaria de don JOSE HUMBERTO SEGUEL ALVAREZ; resolución Nº 362 de 1983 de ese mismo Organismo tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 30 de diciembre de 1983, que le aplica la medida disciplinaria de destitución,

CONSIDERANDO: la solicitud de rehabilitación presentada por el afectado; la circunstancia de que han transcurrido más de 6 años desde la fecha de aplicación de la sanción y teniendo en cuenta que la infracción de que fue autor el peticionario no causó un grave daño al Servicio, y

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 38 letra f) de la ley Nº 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República; en el artículo 11 letra e) de la ley Nº 18.834; en los artículos 24 y 32 Nº 8 de la Constitución Política del Estado y las normas contenidas en el decreto ley Nº 2763 de 1979,

D E C R E T O :

1º.- REHABILITASE a don JOSE HUMBERTO SEGUEL ALVAREZ, quien fuera chofer grado 25 E.U.S. del Hospital de Mulchén, dependiente del Servicio de Salud Bío-Bío, a quien se aplicó la medida disciplinaria de destitución al término del sumario administrativo ordenado instruir por resolución exenta Nº 99 de 1982, del Servicio de Salud mencionado.



2°.- DECLARASE, en consecuencia, que don JOSE HUMBERTO SEGUEL ALVAREZ queda liberado del impedimento a que se refiere el artículo 38 letra f) de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.

3°.- REMITASE una copia del presente decreto una vez tomado razón por la Contraloría General de la República al interesado y al Servicio de Salud Bío-Bío.

ANOTESE, TOMESE RAZON, REGISTRESE

/ COMUNIQUESE.,

PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



JORGE JIMENEZ DE LA JARA  
MINISTRO DE SALUD

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda a Ud.

Dr. PATRICIO SILVA ROJAS  
SUB-SECRETARIO DE SALUD

SEGPRES (O) N° 055 /

REF.: Decreto N° 1014, de 1992,  
del Ministerio de Salud.

MAT.: Rehabilitación de don Jose  
Humberto Seguel Alvarez.

SANTIAGO, 21 ENE 1993

DE : JEFE DE GABINETE  
MINISTERIO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

A : SEÑOR MINISTRO DE SALUD

Devuelvo a US., sin tramitar, decreto de la referencia, mediante el cual se rehabilita a don JOSE SEGUEL ALVAREZ, antiguo funcionario del Hospital de Mulchén, por cuanto S.E. el Presidente de la República, ejerciendo la facultad que la ley le otorga en estos casos ha determinado no dar lugar a la citada rehabilitación.

Saluda atentamente a Ud.,



ZARKO LUKSIC SANDOVAL  
Jefe de Gabinete  
Ministerio Secretario General  
de la Presidencia

DISTRIBUCION:

- 1.- Señor Ministro de Educación
- 2.- SEGPRES (D.JL) (Archivo)
- 3.- SEGPRES (Archivo)

Ejs.(3) Hjs.(1)

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
DPTO. ASESORIA JURIDICA

259  
17 FEB 1993

ORD. N° 2C/ 1553 /  
ANT. Su solicitud de rehabilitación  
administrativa.  
MAT. Comunica resultado de su  
solicitud.

---

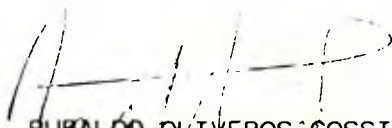
SANTIAGO, 19 FEB 1993

DE : SUBSECRETARIO DE SALUD  
A : D. JOSE SEGUEL ALVAREZ  
PANTOJA N° 791 - MULCHEN.- /

---

Cumplo con comunicar a Ud. que luego de un acucioso estudio de los antecedentes de su caso, en especial de los contenidos en el sumario administrativo a cuyo término se le aplicó la medida disciplinaria de destitución, se ha concluido que, lamentablemente, no es posible acceder a su solicitud de rehabilitación formulada ante esta Secretaría de Estado.

Saluda atentamente a Ud.,

  
RUBALOO OLIVEROS COSSIO  
SUBSECRETARIO DE SALUD  
SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

- D. José Seguel Alvarez
- Gabinete Subsecretario de Salud
- Dpto. Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

---

*J. Seguel*  
ISL/gch.

M I N U T A

SOLICITUD DE REHABILITACION FUNCIONARIA

**Nombre:**

José Humberto Seguel Alvarez

**Cargo ocupado:**

Chofer grado 25º EUS Hospital de Mulchén.

**Sanción:**

Medida disciplinaria de destitución.

**Fecha de aplicación de la sanción:**

20 de junio de 1983.

**Cargos del sumario:**

Conducta irresponsable y negligente en el cumplimiento de sus labores al conducir en estado de ebriedad manifiesta la ambulancia del Hospital, chocándola y provocándole daños ascendentes a la suma de \$ 48.000.

**Antecedentes en la Justicia Ordinaria:**

Fue condenado por sentencia ejecutoriada de 5 de mayo de 1982 del Juzgado de Letras de Mulchén a la pena ~~de 61 días~~ de presidio menor en su grado mínimo como autor del delito de conducir vehículo en manifiesto estado de ebriedad.

Uo.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

**2 5 MAR 1993**

ARCHIVO PRESIDENCIAL





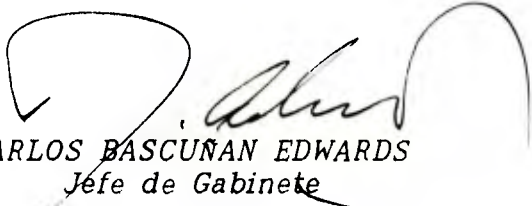
CBE 93/40

Señor  
Octavio Jara W.  
Diputado de la República  
Presente

*De mi consideración:*

*En relación a su nota del 1 de Marzo de 1993, a través de la cual solicita antecedentes sobre el Decreto Supremo Nº 1014 del Ministerio de Salud, informo a usted que S.E. el Presidente de la República, luego de revisar los antecedentes que provocaron la destitución de don José Seguel Alvarez y ejerciendo la facultad que la ley le otorga en estos casos, ha determinado no dar lugar a la solicitud de rehabilitación presentada por el señor José Humberto Seguel Alvarez.*

*Sin otro particular, lo saluda atentamente,*



CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete

*Santiago, Marzo 25 de 1993.*

CBE/psa.